



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

OFICIO No.- 112/2014

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2021.

**MTRO. PAOLO SOLANO TOVAR**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y**  
**TITULAR DE LA UNIDAD SEM**  
**(SUBMISSION ON ENFORCEMENT MATTERS)**  
**PRESENTE**

Hago referencia a la Petición SEM-21-002 (Vaquita marina) que fue presentada el 11 de agosto de 2021 por el Centro para la Diversidad Biológica (Center for Biological Diversity), el Instituto para el Bienestar Animal (Animal Welfare Institute), el Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales (Natural Resources Defense Council, NRDC) y la Agencia de Investigación Ambiental (Environmental Investigation Agency, EIA), ante la Comisión de Cooperación Ambiental (CCA), en el marco del procedimiento de peticiones que deriva del capítulo de Medio Ambiente del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) y del Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA).

Al respecto, me permito hacer del conocimiento del Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental, que a fin de dar respuesta a la referida Petición, fue solicitada información a distintas dependencias, órganos y unidades administrativas de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Dirección General de Vida Silvestre, así como a las Secretarías de Marina y Agricultura y Desarrollo Rural, entre otras.

Sin embargo, esta Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, considera que es necesaria la solicitud de envío de información adicional por parte de las unidades y dependencias con la finalidad de dar soporte jurídico a la respuesta de Parte referente a la Petición.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.9 de las *"Directrices para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental entre América del Norte"*; y con base en los motivos antes mencionados, le informo que el plazo para remitir la respuesta de Parte correspondiente será a más tardar el día 31 de marzo del 2022.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 (3) del T-MEC, el cual refiere que el Secretariado seguirá operando bajo las modalidades vigentes a la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, incluyendo sus normas, políticas, directrices, procedimientos y resoluciones siempre que no se opongan ni contradigan las disposiciones del Tratado y del Acuerdo de Cooperación Ambiental vigente.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**DR. GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDA**

SEMARNAT

C. c. p.- **Mtro. Miguel Ángel Zerón Cid**, Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales. Para su conocimiento.  
**Mtra. Iris Adriana Jiménez Castillo**, Coordinadora de Cooperación Internacional. Para su conocimiento

